

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-701-2015-00011-00
DEMANDANTE: LIGIA CARRILLO MUÑOZ
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES –UGPP-

ACCIÓN: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 29 de junio de 2017¹, la apoderada de la entidad ejecutada sustento recurso de apelación² dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 181 del CCA, el mismo será concedido en el efecto suspensivo

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad ejecutada contra la sentencia del 29 de junio de 2016.

SEGUNDO Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

¹ Folios 126-130

² Folios 138-139

EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-701-2015-00011-00
DEMANDANTE: LIGIA CARRILLO MUÑOZ
DEMANDADO: UGPP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 18 de agosto de 2016 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 79



MARÍA DEL PILAR CORCHUJELO SAAVEDRA
SECRETARÍA